



BANDO

**DON JOSÉ MANUEL OLIVA ARELLANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)**

HACE SABER:

Que con objeto de regularizar el paseo a caballo y de coches enjaezados por el Real de la Feria, los próximos días 5, 6, 7 y 8 de octubre, se hace necesario establecer las siguientes normas:

- 1.- El horario del paseo a caballo y coches enjaezados por el Real de la Feria se establece de 12:00 a 19:00 horas.
- 2.- El circuito para el paseo a caballo y de enganches discurrirá por las calles del recinto ferial y calle **Fernando Cámara**, quedando prohibido montar a caballo por la travesía de la Nacional IV y demás calles de nuestro pueblo. Asimismo se prohíbe, tanto fuera como dentro de ese circuito, entablar competencias de velocidad o al trote entre los animales.
- 3.- Se prohíbe el acceso de caballos y carruajes a todos aquellos lugares excluidos del circuito, no pudiéndose acceder, en ningún caso, a los acerados o zonas de albero en todo el recinto ferial, ni al lugar donde están instaladas las atracciones mecánicas. Asimismo se prohíbe el amarre de los equinos en las barandas de las casetas, postes de luz, árboles, farolas, etc., debiendo realizarse en los lugares habilitados para ello.
- 4.- La circulación de caballos y enganches se regirá por la vigente Ordenanza de Circulación.
- 5.- No se permitirá la entrada en el recinto ferial a remolques, vehículos a motor transformados u otros que desluzcan el paseo de enganches, igualmente los que tengan instaladas ruedas de vehículos, debiendo necesariamente estar dotados de ruedas de radios en las medidas y formas tradicionales, propios del festejo, sin que sus ejes excedan del ancho de la caja.
- 6.- Para poder acceder al recinto ferial será necesario la obtención de la acreditación correspondiente. Para ello **los propietarios de los animales** deberán presentar, durante el plazo del **2 al 4 de Octubre** y en horas de 9,30 a 14, la **Tarjeta Sanitaria Equina en la Jefatura de la Policía Local**. Asimismo **se exigirá un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 150.253,03 euros, tanto para los animales de montura como para los coches de caballos y de enganches.**

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	Tw9PZDH9m/gwfI1c+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	02/10/2023 09:47:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tw9PZDH9m/gwfI1c+BuSwg==		





7.- La acreditación consistirá en una tarjeta donde irán consignados los datos correspondientes al animal y a la persona autorizada, y deberá llevarse para posible control de la Policía Local, Cuerpos de Seguridad del Estado y/o de los Servicios Técnicos Municipales. El número de acreditaciones, de animales y carruajes, podrá ser limitado por los Servicios Técnicos Municipales, en función del circuito y a favor de una circulación segura y fluida.

8.- Los carruajes deberán ser conducidos por el cochero y un acompañante, debiendo ser, al menos, uno de ellos mayor de edad. En caso de permanecer parado el carruaje deberá quedar el cochero o acompañante en el pescante, siempre una persona mayor de edad con el control de los animales.

9.- Queda totalmente prohibido, tanto fuera como dentro del recinto ferial, cualquier tipo o forma de alquiler de equinos y coches de caballo, salvo los expresamente autorizados por la Delegación de Fiestas, estando éstos obligados a llevar en lugar bien visible la correspondiente autorización y precio al público.

10.- Con el fin de lograr una mayor vistosidad y esplendor del paseo de caballos y enganches, se ruega que los jinetes y/o cocheros vayan vestidos de forma tradicional o conforme al tipo de carruaje que conduzcan.

11.- Las fuerzas de seguridad podrán expulsar del recinto aquellos animales que no presenten un adecuado estado físico. Asimismo serán expulsados tanto los jinetes que presenten manifiestos síntomas de embriaguez o toxicidad, como aquellos que se considere que no van ataviados adecuadamente.

12.- Las infracciones a este Bando serán penalizadas con la paralización y expulsión del animal del recinto y/o multa de **hasta 300 euros**.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Cuervo, a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación	Tw9PZDH9m/gwf1lc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	02/10/2023 09:47:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tw9PZDH9m/gwf1lc+BuSwg==		

